



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2014 - 0340

Secretaría: **verifique cuidadosamente** cada uno de los títulos que figuran en el listado allegado por el señor apoderado del extremo activo (archivo 73), y de existir alguno o varios consignados en la cuenta de este Despacho y que estén pendientes de pago, proceda de forma inmediata a su desembolso, dejando las constancias de rigor.

Igualmente, con base en la información suministrada por el aludido letrado, **oficie** a los Juzgados que tengan a su disposición los otros títulos, para que practiquen su conversión, dejándolos a órdenes de nosotros. Cuando dicha labor esté acreditada, sin necesidad de auto, **páguelos** al demandante.

Por último, en caso de no haberse enviado alguna comunicación relacionada con el levantamiento de las medidas cautelares, **remítase** la misma sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ